

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020”

FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **19 (diecinueve) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como el representante del Área Requiriente, Fallo de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020”**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva del presente, el día **02 (catorce) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del Comité de Adquisiciones.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció en las bases de la licitación para su desarrollo, el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02 DE DICIEMBRE DEL 2019
JUNTA ACLARATORIA	05 DE DICIEMBRE 2019
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	09 DE DICIEMBRE 2019

3. Con fecha **05 cinco de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, ante un representante de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requiriente y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que se contó con la asistencia del licitante **ECOBUSINES CENTER, S.A. DE C.V.**, asimismo se dio lectura a 03 (tres) preguntas formuladas por el licitante **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, con las respuestas otorgadas por el área requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales.

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, (anexa en el expediente).

4. Con fecha **09 nueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en su **32ª Trigésima Segunda Sesión**



Extraordinaria con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron 04 cuatro propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

No.	LICITANTES
1	ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
2	ROYAL LIM, S.A. DE C.V.
3	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.
4	PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO																		
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA																		
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020"											9 de diciembre de 2019							
PUNTO 9.2																		
RAZÓN SOCIAL		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	OBSERVACIONES
1	ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	g) comp. de dom es diferente
2	ROYAL LIM, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS																		
a	Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)																	
b	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.																	
c	Acreditación conforme al Anexo 4.																	
d	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas con objeto social acorde al objeto de la presente licitación, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas.																	
e	Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue el poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.																	
f	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con actividad económica acorde al objeto de la presente licitación.																	
g	Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.																	
h	Copia simple de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "LICITANTE", socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.																	
i	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Especificaciones".																	
j	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.																	
k	Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "IPEJAL" y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.																	
l	Escrito del "LICITANTE" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.																	
m	Convenio de participación conjunta (en caso de que aplique), aclarando que todas las empresas participantes en dicho convenio deberán de presentar los documentos solicitados en los incisos b), c), d), e), f), g), h) y k) ajustándose a lo establecido en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO".																	
n	Copia simple de 2 (dos) contratos no mayores a 3 (tres) años de vigencia, donde se demuestre que el "LICITANTE" ha obligado servicios de limpieza a instituciones públicas o empresas privadas, de por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del personal solicitado en las presentes bases.																	
o	Carta de entera satisfacción de la prestación del servicio emitidas por los clientes con los cuales suscribió los contratos anteriormente señalados.																	
p	Currículum del "LICITANTE" firmado por el Representante Legal.																	
q	Copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, con una vigencia de 30 (treinta) días a la fecha de presentación y apertura de propuestas.																	



6.- Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 del reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, desprendiéndose lo siguiente:

ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.							
Motivo del cumplimiento							
El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la PARTIDA ÚNICA .							
PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS SOLICITADOS	SI OFERTA- NO OFERTA	SI CUMPLE- NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.	Servicio de limpieza de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	11	SI OFERTA	SI CUMPLE	El licitante ofertó los servicios de limpieza objeto de la presente licitación de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, mediante su análisis técnico que consta en oficio DGA/558/19.
	Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.		8			
	"UNIMEF" Federalismo	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.		7			
	"UNIMEF" Javier Mina	Avenida Plutarco Elias Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.		5			
	"UNIMEF" Pila Seca	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.		10			
	Capillas San Lázaro	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.		3			
	Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.		2			
	Club Deportivo Hacienda del	Avenida Central, Número 555, Colonia		3			
	Salón de Eventos Antigua Hacienda La	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan,		1			



ROYAL LIM, S.A. DE C.V.

Motivo del cumplimiento

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la **PARTIDA ÚNICA**.

PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS SOLICITADOS	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.	Servicio de limpieza de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	11	SI OFERTA	SI CUMPLE	El licitante ofertó los servicios de limpieza objeto de la presente licitación de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, mediante su análisis técnico que consta en oficio DGA/558/19.
	Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.		8			
	"UNIMEF" Federalismo	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.		7			
	"UNIMEF" Javier Mina	Avenida Plutarco Elías Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.		5			
	"UNIMEF" Pila Seca	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.		10			
	Capillas San Lázaro	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.		3			
	Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.		2			
	Club Deportivo Hacienda del	Avenida Central, Número 555, Colonia		3			
	Salón de Eventos Antigua Hacienda La	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan,		1			

GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.

Motivo del cumplimiento

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la **PARTIDA ÚNICA**.



PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS SOLICITADOS	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.	Servicio de limpieza de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	11	SI OFERTA	SI CUMPLE	El licitante ofertó los servicios de limpieza objeto de la presente licitación de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, mediante su análisis técnico que consta en oficio DGA/558/19.
	Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.		8			
	"UNIMEF" Federalismo	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.		7			
	"UNIMEF" Javier Mina	Avenida Plutarco Elías Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.		5			
	"UNIMEF" Pila Seca	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.		10			
	Capillas San Lázaro	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.		3			
	Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.		2			
	Club Deportivo Hacienda del	Avenida Central, Número 555, Colonia		3			
	Salón de Eventos Antigua Hacienda La	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan,		1			

PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.

Motivo del cumplimiento

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la **PARTIDA ÚNICA**.

PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS SOLICITADOS	SI OFERTA-NO OFERTA	SI CUMPLE-NO CUMPLE	MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO
ÚNICA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.	Servicio de limpieza de conformidad a las	11			El licitante ofertó los servicios de limpieza objeto de la presente



Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.	especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	8	SI OFERTA	SI CUMPLE	licitación de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases. Lo anterior de conformidad a lo señalado por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, mediante su análisis técnico que consta en oficio DGA/558/19.
"UNIMEF" Federalismo	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.		7			
"UNIMEF" Javier Mina	Avenida Plutarco Elías Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.		5			
"UNIMEF" Pila Seca	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.		10			
Capillas San Lázaro	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.		3			
Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.		2			
Club Deportivo Hacienda del	Avenida Central, Número 555, Colonia		3			
Salón de Eventos Antigua Hacienda La	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan,		1			

Sin embargo, con fecha 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco en su **35ª Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria**, en la cual haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifestaron lo siguiente:

*"La C. María Fabiola Rodríguez, representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco comenta que de la revisión cuantitativa a los documentos efectuada por la C. Kimberly Valenzuela García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco en la 32ª Sesión Extraordinaria de fecha 09 (nueve) de diciembre en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de una revisión rápida, las 02 (dos) vocales del Comité observaron que el licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.** dentro del objeto social del acta constitutiva que presentó, no se desprendía con claridad cuál era la actividad de la sociedad relacionada con el objeto de la licitación, motivo por el cual solicita en estos momentos el expediente físico del proceso licitatorio para revisar ella misma el acta constitutiva del licitante, posterior a ello procede a dar lectura del objeto número 1 el cual a la letra menciona:*

(...)1. El suministro, contratación y subcontratación de servicios de asesoría, consultoría, dirección, supervisión, administración, gerenciales, recursos humanos y operaciones de empresas y personas, incluyendo el aspecto jurídico, contable, administrativo, de planeación, auditoría, compraventa, proyectos, planeación financiera, fiscal y corporativa, estudios, implementación de sistemas y



controles técnicos y de ingeniería, evaluación y solución climas laborales, restructuración organizaciones, replanteamiento de procesos productivos, optimización de procesos entre otros. (...)"

Motivo por el cual, comenta la C. María Fabiola Rodríguez Navarro que se puede apreciar que el licitante se dedica a la subcontratación de servicios, no siendo el principal en brindarlos; y con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Compras gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, menciona que la subcontratación procederá siempre y cuando se justifique y fundamente desde la propuesta original el motivo del uso de la subcontratación, siendo esto un motivo que genera incertidumbre ya que el licitante no se dedica al objeto de la licitación que es brindar los servicios de limpieza.

A lo anterior, la C. Estela Gutiérrez Arreguin, representante de la Secretaría de Administración menciona que el que cada participante tenga un objeto acorde al de la licitación es un requisito solicitado en las bases, y el objetivo de hacerlo así es que los licitantes cumplan a cabalidad con lo que requiere.

Por lo anterior, la C. Kimberly Valenzuela García, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, la C. María Fabiola Rodríguez Navarro, representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco y el C. José Guadalupe Pérez Mejía, representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; los 03 (tres) miembros con voz y voto del Comité de Adquisiciones, solicitan la revocación del sentido del fallo anteriormente expuesto por el Secretario Técnico y que se genere uno nuevo, justificando el incumplimiento del licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.** por el motivo de que sus actividades no son compatibles con el objeto de la licitación, y con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XXI que a la letra señala:

"Artículo 24.

1. Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones: (...)

XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y (...)"

En estos momentos, los vocales miembros del Comité solicitan se lea el objeto social de la empresa **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** siendo este el siguiente:

(...)"PRIMERA.- OBJETO SOCIAL: a) Servicio de limpieza, mantenimiento, jardinería, seguridad privada y protección a oficinas, hospitales, industrias, comercios, vehículos y residencias (...)"

Por lo anterior, los miembros del Comité mencionan que a simple vista se vislumbra que el objeto de la sociedad de la referida empresa **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** si coincide con el objeto de la licitación, motivo por el cual si cumple.

Los vocales solicitan se adjudique al segundo con mejor precio y que cumpla con los aspectos técnicos, con fundamento en el artículo 77, numeral 2 de la Ley de la materia y el artículo 105 del Reglamento de la misma Ley en comento, mismos que a la letra señalan:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

(...) **"Artículo 77.**

1. Con la notificación del fallo el ente público realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin)



2. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio." (...)

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

(...) **"Artículo 105.** Para llevar a cabo la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 77, la Unidad Centralizada de Compras deberá informar al Comité que el contrato no se celebró por causas imputables al adjudicado, debiendo señalarlas, y deberá proponer a quien deba adjudicársele la contratación respectiva.

En caso de que existan dos o más participantes cuyas propuestas se encuentren dentro del margen señalado en el numeral invocado en el párrafo que antecede, el pedido se adjudicará al proveedor que haya ofertado la propuesta económica más baja, y cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados." (...)

Por lo anterior, el Secretario Técnico menciona que el segundo licitante con el mejor precio resulta ser la persona moral **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.** con una propuesta económica por un monto total de **\$5'867,280.00** (Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Una vez expuesto lo anterior y no habiendo más observaciones por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente en uso de la voz pregunta si están de acuerdo en cambiar el sentido del fallo de la Licitación Pública Local **IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020"**, para descalificar al licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.** por incumplimiento en los aspectos técnicos solicitados por el área requirente y **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020**, por un monto total de **\$5'867,280.00** (Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido a la persona moral **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EL FALLO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020" DESCALIFICANDO AL LICITANTE PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V. Y ADJUDICAR LA PARTIDA ÚNICA AL LICITANTE ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. QUIEN ES EL SEGUNDO EN CUMPLIR TÉCNICAMENTE Y TENER EL MEJOR PRECIO OFERTADO.

Atendiendo a los comentarios de los miembros del Comité de Adquisiciones y una vez emitido su voto, se le tiene al licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.**, incumpliendo con lo aspectos técnicos. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco** y sus Municipios, así como el artículo 127 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.



6. Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 69 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

Nota: En virtud de que el cuadro comparativo es muy amplio, no es posible plasmarlo en el presente Dictamen Técnico Económico, motivo por el cual se adjunta al presente el **Anexo 1 "Cuadro Económico Comparativo"**, con los precios de los licitantes así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal del Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales, en el cual se señala lo siguiente:

- La propuesta económica del licitante **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, es por un monto de **\$5'867,280.00** (Cinco millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
- La propuesta económica del licitante **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, es por un monto de **\$6'017,616.00** (Seis millones diecisiete mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
- La propuesta económica del licitante **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, es por un monto de **\$10'382,928.00** (Diez millones trescientos ochenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.
- La propuesta económica del licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.**, es por un monto de **\$5'811,600.00** (Cinco millones ochocientos once mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Una vez analizado el cuadro comparativo con los precios de cada uno de los licitantes así como los precios de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección De Servicios Generales, y de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se desprende lo siguiente:

- La propuesta económica del licitante **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE**, ya que sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado, se ajustan al techo presupuestal autorizado para la presente licitación y es el segundo precio más bajo ofertado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el punto 5 de la presente acta de fallo.
- La propuesta económica del licitante **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, **SI ES SOLVENTE** sin embargo **NO ES CONVENIENTE**, ya que si bien se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación, su precio no es el más bajo ofertado.





- La propuesta económica del licitante **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, SI ES SOLVENTE sin embargo **NO ES CONVENIENTE**, ya que se excede del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, y su precio no es el más bajo ofertado.
- La propuesta económica del licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.**, **NO ES CONVENIENTE**, ya que si bien se ajusta al techo presupuestal autorizado para la presente licitación y cotiza el precio más bajo, no cumple con los aspectos técnicos acorde a lo expuesto en el punto 5 de la presente acta de fallo.

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por Eduardo Ruvalcaba Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como por personal del Área Requirente, que en este caso es René Hernández Rojas, Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General de Administración, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
René Hernandez Rojas.	Director de Servicios Generales
Eduardo Ruvalcaba Hernández.	Director de Adquisiciones.
Samuel Andrade González.	Auxiliar Administrativo de la Dirección de Adquisiciones.

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la Ley, se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **ROYAL LIM, S.A. DE C.V.**, ya que sus precios no son solventes ni convenientes para la Convocante. Lo anterior con fundamento en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en congruencia con lo señalado en el artículo 71, numeral 1 del mismo cuerpo de Leyes así como el inciso c) del punto 13 de las bases; motivo por el cual se **DESCALIFICA** conforme a lo señalado en el inciso k) del punto 12 de las bases de la licitación.

SEGUNDA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.**, ya que sus precios no son solventes ni convenientes para la Convocante. Lo anterior con fundamento en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en congruencia con lo señalado en el artículo 71, numeral 1 del mismo cuerpo de Leyes así como los incisos c) y d) del punto 13 de las bases; motivo por el cual se **DESCALIFICA** conforme a lo señalado en el inciso k) del punto 12 de las bases de la licitación.

TERCERA.- Se **DESECHA** la propuesta del licitante **PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.**, ya que no cumplió con los aspectos técnicos solicitados en las bases de la licitación de conformidad a lo expuesto en el punto 5 de la presente acta. Lo anterior con fundamento en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en congruencia con lo señalado en el artículo 71, numeral 1 del mismo cuerpo de Leyes así como el inciso b) del punto 13 de las bases; motivo por el cual se **DESCALIFICA** conforme a lo señalado en el inciso k) del punto 12 de las bases de la licitación.



CUARTA.- En virtud de que el licitante **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos, presentó propuesta económica solvente, sus precios son convenientes ya que no exceden del 10% de los precios promedio arrojados por la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Servicios Generales, asimismo no exceden del techo presupuestal autorizado para la presente licitación, por ende es procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020**, por un monto total de **\$5'867,280.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, de conformidad a los precios unitarios expuestos en su propuesta económica que se detallan a continuación:

PARTIDA	INMUEBLE	DOMICILIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ELEMENTOS SOLICITADOS	CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS	ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.				
						PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO (P.U.)	I.V.A	SUB-TOTAL (P.U. MÁS I.V.A.) POR ELEMENTO	TOTAL (SUB-TOTAL POR ELEMENTOS SOLICITADOS)	PRECIO POR 12 MESES (AL 31 DIC 2020)
ÚNICA	Edificio Agustín Yáñez (Oficinas Generales)	Avenida Magisterio, Número 1155, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.	Servicio de limpieza de conformidad a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases.	11	50	\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 107,566.80	\$ 1,290,801.60
	Centro de atención y desarrollo integral del pensionado "CADIP"	Avenida San Jorge, Número 105, Colonia Residencial Patria, Zapopan Jalisco.		8		\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 78,230.40	\$ 938,764.80
	"UNIMEF" Federalismo	Avenida Federalismo, Número 1903, Colonia Observatorio, Guadalajara, Jalisco.		7		\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 68,451.60	\$ 821,419.20
	"UNIMEF" Javier Mina	Avenida Plutarco Elías Calles, Número 143-E1, Colonia Porvenir, Guadalajara, Jalisco.		5		\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 48,894.00	\$ 586,728.00
	"UNIMEF" Pila Seca	Avenida Niños Héroes, Número 231, Colonia Prados del Nilo, Tlaquepaque, Jalisco.		10		\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 97,788.00	\$ 1,173,456.00
	Capillas San Lázaro	Calzada González Gallo, Número 1345, Colonia Atlas, Guadalajara, Jalisco.		3		\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 29,336.40	\$ 352,036.80



Áreas Comunes de Locales Comerciales (Rinconadas del Valle)	Avenida Valle de Atemajac (Al Exterior del Fraccionamiento Rinconadas del Valle), Zapopan, Jalisco.	2	\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 19,557.60	\$ 234,691.20
Club Deportivo Hacienda del Real	Avenida Central, Número 555, Colonia Residencial Poniente, Zapopan Jalisco.	3	\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 29,336.40	\$ 352,036.80
Salón de Eventos Antigua Hacienda La Mora	Avenida Santa Margarita, Número 3589, Zapopan, Jalisco.	1	\$ 8,430.00	\$ 1,348.80	\$ 9,778.80	\$ 9,778.80	\$ 117,345.60
GRAN TOTAL (ANUAL)						\$	5,867,280.00

QUINTA.- La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 dos mil veinte por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la licitación IPEJAL-DGA-CA-LPL-005/2020 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL IPEJAL 2020**”, se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

SEXTA.- Procédase a notificar el presente Fallo a los licitantes **ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., ROYAL LIM, S.A. DE C.V., GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V., y PRESTADORA DE SERVICIOS LIDON, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- Se le deberá de informar el “**PROVEEDOR**” adjudicado que en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

OCTAVA.- Al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 12 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo y proceder a la formalización del contrato respectivo.

NOVENA.- Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo del presente fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.



**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	
SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	 EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO.	 MARIA FABIOLA RODRIGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JOVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
 KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO.	 ESTELA GUTIÉRREZ ARREGUIN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, S.P.	
ÁREA REQUERENTE	
 ALEJANDRO GALVEZ BECERRA. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.	 RENÉ HERNÁNDEZ ROJAS. DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.